

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 097 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2008

En Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de enero de 2009, se reunieron en las oficinas de la **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA** : **ARMANDO RICARDO DELGADO SUAREZ** mayor de edad, domiciliado en Bogotá ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.282.742 de Bogotá obrando en su calidad de supervisor del contrato y **JHON WALTER CORTES MONROY** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.365.119 quien obra como Representante Legal de la firma **QUADDRA INGENIERIA S.A.**, a fin de **LIQUIDAR** el contrato de compra venta No.097 del 13 de noviembre de 2008.

Para el efecto se relaciona la información del desarrollo contractual, así:

INFORMACIÓN GENERAL

CLASE DE CONTRATO	De Compra Venta
NÚMERO DEL CONTRATO	097 del 13 de noviembre de 2008
OBJETO DEL CONTRATO	Compra venta de un (01) servidor para el centro de computo de FONPRECON, un (01) equipo de computo para instalación del sistema ORFEO y cinco (5) equipos de computo para el servicio del personal vinculado a FONPRECON.
CONTRATANTE	FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
CONTRATISTA	JHON WALTER CORTES MONROY en su calidad de Representante Legal de la firma QUADDRA INGENIERIA S.A., identificado con la C.C. N° 79.365.119 de Bogotá
OBLIGACIONES CONTRATISTA	DEL <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el proponente favorecido. 2. Cumplir y atender los requerimientos del supervisor del contrato. 3. Ejecutar el contrato a los precios y condiciones señalados en su propuesta 4. Disponer del personal técnico requerido para desarrollar las diferentes actividades que involucre el contrato. 5. Hacer entrega de los bienes con los requerimientos técnicos y administrativos exigidos, garantizando la entrega de equipos nuevos con componentes originales y de óptima calidad. 6. Responder por la buena calidad de equipos y elementos suministrados en el desarrollo del presente contrato, de conformidad con los términos previstos en las garantías establecidas para este contrato. 7. Presentar factura de cobro como requisito para el pago. 8. Las contenidas en la Ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, en cuanto a derechos y deberes. 9. Reportar a FONPRECON cualquier anomalía presentada durante la ejecución del Contrato.

Acta de Liquidación Final del Contrato No. 097 de 2008 suscrito entre el FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA Y QUADDRA INGENIERIA S.A.

	<p>10. Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato e informar oportunamente sobre el resultado de las mismas.</p> <p>11. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades respectivas de los actos u omisiones en el ejercicio a la Administración o a terceros.</p> <p>12. En caso de que los elementos sean importados debe garantizar que los bienes correspondientes han surtido los diferentes trámites ante la Aduana y cancelados los impuestos a que haya lugar.</p> <p>13. Prestar soporte técnico a los equipos cuando lo requiera fonprecon, manteniendo un stock de repuestos en el evento de requerirse mantenimiento correctivo.</p> <p>14. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato;</p> <p>15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios. El incumplimiento de esta obligación y celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dan lugar a la declaratoria de caducidad; y</p> <p>16. El contratista declara que conoce la Resolución No. 1433 del 31 de julio de 2007, por la cual se adopta el Manual del Sistema de Administración del Riesgo del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo "SARLAFT2 en el FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA y por tanto le dará estricto cumplimiento y</p> <p>Las demás inherentes a la naturaleza del presente contrato y al ejercicio de su profesión.</p>												
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA	El plazo de ejecución será de QUINCE (15) DIAS HABLES, contados a partir de la aprobación por parte de FONPRECON de la garantía única y su vigencia se entenderá desde la fecha desde la fecha de su firma hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución pactado												
VALOR DEL CONTRATO	El valor total es de TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$35.300.000) incluido el IVA												
SUPERVISOR	Jefatura de la Oficina de Planeación y Sistemas.												
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL CONTRATO	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 907 del 8 de agosto de 2008.												
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	<p>Póliza No. 1352063 de Seguros Liberty del Contrato Inicial</p> <table border="1" data-bbox="679 1809 1418 1939"> <thead> <tr> <th>Amparos</th> <th>Desde</th> <th>Hasta</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td>13-11-20087</td> <td>30-07-2009</td> <td>\$ 7.060.000</td> </tr> <tr> <td>Calidad del bien</td> <td>13-11-2008</td> <td>30-04-2010</td> <td>\$ 7.060.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Póliza No. 1352063 de Seguros Liberty de la Adición en</p>	Amparos	Desde	Hasta	Valor Asegurado	Cumplimiento	13-11-20087	30-07-2009	\$ 7.060.000	Calidad del bien	13-11-2008	30-04-2010	\$ 7.060.000
Amparos	Desde	Hasta	Valor Asegurado										
Cumplimiento	13-11-20087	30-07-2009	\$ 7.060.000										
Calidad del bien	13-11-2008	30-04-2010	\$ 7.060.000										

Acta de Liquidación Final del Contrato No. 097 de 2008 suscrito entre el FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA Y QUADDRA INGENIERIA S.A.

	plazo y Modificación No. 1			
	Amparos	Desde	Hasta	Valor Asegurado
	Cumplimiento	13-11-2008	15-08-2009	\$ 7.060.000
	Calidad del Bien	13-11-2008	15-05-2010	\$ 7.060.000
PAGOS EFECTUADOS	Se canceló con Orden de Pago 4214 el día 26 de diciembre de 2008.			
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$0 NO EXISTE SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA NI DEL FONDO. SE PAGO EN SU TOTALIDAD.			
TERMINACIÓN DEL CONTRATO	El contrato se firmo por vigencia de cuatro (4) meses y se termino cumpliéndose su plazo fijado y se recibieron los siguientes informes.			
MANIFESTACIONES DE COMÚN ACUERDO	<p>Las partes de común acuerdo manifiestan que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Declaran total y legalmente terminado el contrato No.097 del 13 de noviembre de 2008. Dejando expresa constancia que el contratista cumplió y se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social. 2. Dan por Liquidado el contrato de Compra y Venta No. 97 de 13 de noviembre de 2008. 3. Se declaran mutuamente las partes a Paz y salvo por todo concepto derivado del contrato objeto de la presente liquidación. 			

La presente acta de terminación y liquidación, se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 60 y 61 de la Ley 800 de 1993.

Las partes se declaran mutuamente a Paz y Salvo por todo concepto derivado del contrato y no habrá lugar a reclamación alguna.

Para constancia se suscribe por quienes intervinieron, a los ocho (8) días del mes de enero de 2009.

Supervisor

ARMANDO RICARDO DELGADO SUAREZ

Contratista

JHON WALTER CORTES Monroy

Elaboró Pilar Garzón